

SOLICITUD DEL C.I.F.

El CIF se debe solicitar en la Delegación de Hacienda dentro de los **treinta días** siguientes a la fecha de la inscripción en el registro de asociaciones de la Junta de Andalucía.

Los documentos que tendréis que aportar son los siguientes:

1. Fotocopia no caducada del DNI del firmante de la documentación, que será preferentemente el Presidente y que será el representante de la Asociación.
2. Impreso oficial **037** de *solicitud de asignación del Número de Identificación Fiscal*, firmado por el Presidente y que lo facilita la Delegación de Hacienda.
3. Fotocopia del acta de constitución
4. Los dos ejemplares de los estatutos que os sellaron al inscribiros en el registro de asociaciones (un ejemplar se lo quedarán en Hacienda, y el otro os lo devolverán sellado).
5. Original y fotocopia del acuerdo o resolución de la inscripción (hoja de Resultando y Considerando, o diligencia de aprobación) en el registro de la Junta de Andalucía.

De todos modos, si os urge, y queréis empezar a trabajar antes de que el Registro de Asociaciones os haya respondido, podéis solicitar un CIF **provisional** hasta que os reconozcan definitivamente. Pero eso sí, una vez que seáis aceptados como asociación, tendréis que solicitar el definitivo.

La asignación del número suele ser instantánea, una vez revisada la documentación que se presenta.

Si más tarde llegarais a cambiar de domicilio social, o de denominación, será necesario volver a realizar este trámite.